



**RESOLUCION N.º CSJCAQR22-255**

22 de junio de 2022

*“Por medio de la cual se realiza una actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETÁ**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los Artículos 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo decidido en sesión ordinaria del 22 de junio de 2022, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante resolución N.º 103 del 7 de julio de 2016 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, se realizó la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón del señor **CARLOS ALFONSO GOMEZ MAZO**, identificado con Cédula de ciudadanía N.º 1.117.490.081 en el cargo de Escribiente Nominado del Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Florencia.

Por medio del Acuerdo N.º CSJCAQA22-24 del 20 de abril de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, elaboró la lista de elegibles para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia - Caquetá, el cual fue enviado a la autoridad nominadora mediante oficio CSJCAQOP22-458 de la misma fecha.

A través de Resolución N.º 20 del 5 de mayo de 2022, el Juez Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia - Caquetá, nombró en propiedad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de ese Juzgado, al señor **CARLOS ALFONSO GOMEZ MAZO**, identificado con Cédula de ciudadanía N.º 1.117.490.081, quien tomó posesión del cargo el día 21 de junio de 2022.

El Acuerdo 724 del 15 de febrero de 2000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su Artículo 6º establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.

Que según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo N.º PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la publicación del citado Acuerdo las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejos Seccionales de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial del señor **CARLOS ALFONSO GOMEZ MAZO**, identificado con Cédula de ciudadanía N.º 1.117.490.081, como Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia - Caquetá.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Registrar esta actualización en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Registro Nacional de Escalafón, a la Oficina de Talento Humano de la Coordinación Administrativa de Florencia y al señor Carlos Alfonso Gómez Mazo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Florencia, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



**LUIS FERNANDO BRAVO GÓMEZ**  
Presidente (E)

LFBG / ALGV / NELS

**Firmado Por:**

**Luis Fernando Bravo Gomez**  
**Magistrado**  
**Consejo Seccional De La Judicatura**  
**Sala Jurisdiccional Disciplinaria**  
**Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59e2787d4139a0860c8664ba43925a14b2d7327ff2655f40613c9289ec6da2f**

Documento generado en 22/06/2022 11:58:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**